



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se aprueba el Plan Dasocrático del grupo de montes 43 «Cojos de Robliza y San Lorenzo», que incluye los montes con CODMONT 3727030000000262 y 3731430000000263, de la provincia de Salamanca.

Visto el Plan Dasocrático, PD_G000043SA_N, del grupo de montes 43 «COJOS DE ROBLIZA Y SAN LORENZO», (PG/37/0050/18), que incluye los montes con CODMONT 3727030000000262 y 3731430000000263, cuyos datos principales se recogen en el expediente, con una superficie de 843,2 hectáreas, ubicado en las localidades de Robliza de Cojos y Tabera de Abajo, dentro de los términos municipales de Robliza de Cojos y Tabera de Abajo de la provincia de Salamanca y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca con fecha 26/05/2022 remite un ejemplar del Plan Dasocrático junto con informe favorable de la Jefa del Área de Gestión Forestal, a los efectos de su tramitación y aprobación por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, la aprobación de los instrumentos de ordenación forestal corresponde a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de montes, las cuales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Dichas competencias, según lo dispuesto en el artículo 25.4 f) del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus órganos directivos centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en relación con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, corresponden al titular de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

Segundo.– Examinado el Plan Dasocrático, PD_G000043SA_N, y teniendo en cuenta que entre los objetivos del mismo figuran:

- Persistencia, conservación y mejora de las masas forestales.

- Rendimiento sostenido.
- Máximo de utilidades.

Tercero.– Vista la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, que será de aplicación en lo que no se oponga a las citadas Leyes, las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, de 12 de mayo de 1999, y demás normas complementarias.

Cuarto.– Vista la Propuesta de Resolución de Aprobación del citado documento emitida por el Servicio de Restauración y Gestión Forestal de esta Dirección General.

Esta Dirección General dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar el Plan Dasocrático, PD_G000043SA_N, del grupo de montes 43 «COJOS DE ROBLIZA Y SAN LORENZO», (PG/37/0050/18), que incluye los montes con CODMONT 3727030000000262 y 3731430000000263, ubicado en los términos municipales de Robliza de Cojos y Tabera de Abajo de la provincia de Salamanca, del que es titular M^a de los Santos Cascón Martín (0**00**7), redactado por Sergio Fernández Alonso (*0*020**) de la empresa FERNANDEZ ROJO INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.U. La fecha de fin de vigencia del Plan Especial de este documento es 31/12/2036.

Valladolid, 13 de junio de 2022.

*El Director General de Patrimonio
Natural y Política Forestal,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ*